



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 04/2022 para la “Refuncionalización del Edificio IOSFA - SAN JOSÉ (SUBSUELO, ENTRE PISO Y PLANTA BAJA)- EX-2021-56028122- -APN-UOEI#IOSFA

---

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-56028122- -APN-UOEI#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-72-APN-D#IOSFA de fecha 25 de febrero de 2022, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 04/2022 “Refuncionalización del Edificio IOSFA - SAN JOSÉ (SUBSUELO, ENTRE PISO Y PLANTA BAJA)”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 6 y de la Memoria Descriptiva N°02/2021, sus apéndices y planos.

Que de acuerdo a lo determinado en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones a proveedores del rubro: “OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ALKABEN S.R.L, VARI S.R.L., ALAMOS SOLUCIONES SRL, INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA, MW SRL” e informó del llamado a. “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, y a la “Cámara Argentina de Comercio”.

Que con fecha 29 de marzo de 2022 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – FASAN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71403837-7), Oferta N° 02 – STEEL BUILDING S.R.L. (CUIT 30-71609494-0) y Oferta N° 03 – ALKABEN S.R.L. (CUIT 30-71516762-6), y mediante ME-2022-29940094-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2022-29940121-APN-SCC#IOSFA se dio traslado del valor en garantía de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-31181847-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-31235545-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que por IF-2022-31338133-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2022-31430489-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 19/2022 mediante IF-2022-37768874-APN-CEO#IOSFA, recomendando: “(...) *FRACASAR la presente Licitación debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos.*”

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2022-42725826-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-39313236-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-47421445-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

#### EL DIRECTORIO

#### DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase INADMISIBLE las ofertas presentadas por los oferentes FASAN CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71403837-7), STEEL BUILDING S.R.L. (CUIT 30-71609494-0), ALKABEN S.R.L. (CUIT 30-71516762-6), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 19/2022 (IF-2022-37768874-APN-CEO#IOSFA).

ARTÍCULO 2°.- Declárese FRACASADA la Licitación Pública N° 04/2022 para la “Refuncionalización del Edificio IOSFA - SAN JOSÉ (SUBSUELO, ENTRE PISO Y PLANTA BAJA)” por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3°.- Páse a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

